



# **Central de Valores de la Bolsa Nacional de Valores S.A.**

## **Numeración para la Identificación Internacional de Documentos Valores (ISIN)**

**San José, Abril de 2002**

## INDICE

<b>1. Alcance</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Definición</b> .....	<b>3</b>
<i>Principios</i> .....	3
<i>Formula para el Calculo Del Dígito De Chequeo Modulo 10 . "Double Add-Double"</i> .....	4
<b>3. Información Requerida</b> .....	<b>4</b>
<b>4. Tarifa</b> .....	<b>5</b>
<b>5. Estructura Código Isin</b> .....	<b>6</b>
<b>TABLA 1. Identificación del Sector al que Pertenece el Emisor</b> .....	<b>7</b>
<b>TABLA 2. Identificación de la Forma del Valor</b> .....	<b>8</b>
<b>TABLA 3. (Posición 8) Identificación del tipo de valor</b> .....	<b>9</b>

## 1. Alcance

La estructura para el sistema de numeración de identificación internacional de los documentos valores (ISIN) es uniforme, por lo que cada numeradora responsable para la asignación de los diferentes ISIN y se asignará únicamente un código ISIN para cada valor.

Este sistema tiene como propósito emplearse en cualquier aplicación en el comercio y administración de los documentos valores y en los negocios internacionales, lo que permite a la CEVAL el ofrecer estos servicios en Costa Rica como en el resto del área centroamericana para los valores estandarizados.

## 2. Definición

Para efectos de esta norma, es aplicable la siguiente definición.

### **ISIN (International Securities Identification Number):**

Identifica únicamente a un emisor específico de los valores.

### ***Principios***

El ISIN debe estar constituido por:

**Un prefijo:** Es un código de dos caracteres alfabéticos que representa el país donde el emisor del documento valor, es legalmente registrado, o en ausencia de registro, en el cual éste tiene el domicilio legal. Este código se asigna de acuerdo con el estándar internacional ISO 3166 .

**Número básico:** Tiene una longitud de nueve caracteres (letras, dígitos o ambos). Cuando existe un dígito de chequeo nacional, éste debe considerarse como parte del número básico con nueve caracteres.

**Dígito de chequeo:** Se calcula de acuerdo con el módulo 10 "Double-add-Double", posteriormente explicado.

Para la nueva emisión, únicamente el administrador principal deberá solicitar la asignación del ISIN; para las emisiones existentes la puede solicitar cualquier profesional en los negocios de documentos valores.

### **Formula para el Calculo Del Digito De Chequeo Modulo 10 . "Double Add-Double"**

Pasos a seguir para el cálculo:

**Paso 1:** Los caracteres alfabéticos se les asigna un valor numérico. A la letra A se le asigna el 10 y el valor para las letras siguientes serán los valores incrementados en 1:

A = 10	F = 15	K = 20	P = 25	U = 30
B = 11	G = 16	L = 21	Q = 26	V = 31
C = 12	H = 17	M = 22	R = 27	W = 32
D = 13	I = 18	N = 23	S = 28	X = 33
E = 14	J = 19	O = 24	T = 29	Y = 34
				Z = 35

**Paso 2:** Se dobla el valor de los dígitos alternados, empezando con el primer dígito que se encuentra a mano derecha (bajo orden), incluyendo los ceros.

**Paso 3:** Se adicionan los dígitos individuales que comprenden los productos obtenidos en el paso 2 y cada uno de los dígitos sin afectar en el número original.

**Paso 4:** Se sustrae el total obtenido en el Paso 3 del próximo número más alto que termine en cero (esto es equivalente al cálculo de los "complementos de diez" de los dígitos de bajo orden, del total). Si el total obtenido en el paso 3, es un número que termina en cero, el dígito de chequeo es cero.

### **3. Información Requerida**

La siguiente es la mínima información que se debe presentar para la asignación del ISIN por parte de la CEVAL.

- Nombre y descripción del emisor
- Sector al que pertenece. (**TABLA 1**)
- Domicilio del emisor, teléfono, fax.
- Nombre, domicilio, teléfono y fax del agente principal de pago, encargado de realizar los pago de cupones, amortizaciones, redenciones etc.
- Nombre, domicilio, teléfono y fax del administrador principal, encargado de registro y control de la emisión.

- Descripción de la emisión:
  - Fecha de Emisión
  - Fecha de Vencimiento
  - Tasa de interés: Fija o Variable
    - Fija: Porcentaje
    - Variable: Tasa de referencia y premio
  - Periodicidad
  - Moneda
  - Serie
  - Forma del Valor (**TABLA 2**)
  - Características adicionales por ejemplo: derechos preferentes, opciones: put y call, etc.

Toda esta información debe incluirse en el formulario de Registro de Emisiones que para tales efectos solicita la Bolsa Nacional de Valores S. A al registrar una emisión ya sea para negociación en la Bolsa o para custodia en la CEVAL..

Si la emisión a codificar no fuese sujeta a negociación en la Bolsa Nacional de Valores y/o custodia en la CEVAL, se hará entrega del Formulario de Registro de Emisiones por parte del solicitante del código ISIN en las mismas circunstancias descritas, indicando esta condición.

#### **4. Tarifa**

La Junta Directiva de la Central de Valores de la Bolsa Nacional de Valores S.A., en su sesión #12-2001 del martes 9 de octubre de 2001, aprobó una tarifa de **50 USD** por cada código ISIN.

Este pago se efectuará simultáneamente a la entrega del Formulario de Registro de Emisiones, en la Tesorería de la Bolsa Nacional de Valores S.A., de lunes a viernes de 10 a.m a 12 mediodía y de 2p.m. a 4 p.m. El formulario de Registro de Emisiones se recibirá previo pago de la tarifa de codificación, en el Departamento de Supervisión de Mercados de la Bolsa Nacional de Valores S.A.

## 5. Estructura Código Isin

Conforme en lo estipulado en la Norma ISO 6166, el código ISIN debe de estar compuesto por 12 caracteres alfanuméricos estructurados de la siguiente forma:

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------	-----------	-----------

<b>Prefijo</b>	<b>Emisor</b>	<b>Tipo de Valor</b>	<b>Consecutivo Emisiones</b>	<b>Dígito Verificador</b>
----------------	---------------	----------------------	------------------------------	---------------------------

- 1. Prefijo:** Código de dos caracteres que se refiere al país donde se encuentra ubicada la agencia numeradora. El prefijo que se le asigna a Costa Rica según el estándar ISO 3166 es **CR**.
- 2. Emisor:** Comprende cinco caracteres y para los efectos de la codificación, la estructura es la utilizada por la Bolsa Nacional de Valores S.A. Si el código de emisor tiene menos de cinco caracteres se utilizan ceros para complementar el rango.
- 3. Tipo de Valor:** Identifica el tipo de valor de acuerdo a la **TABLA 3**.
- 4. Consecutivo de Emisiones:** Se asignará un número consecutivo a cada emisión de valores que realice cada emisor, iniciando por el 001 hasta el 999, luego se harán combinaciones alfanuméricas para lograr evitar la repetición de algún código ISIN por emisor. Este esquema permite generar 5,455 combinaciones para un mismo emisor.
- 5. Dígito Verificador:** Está compuesto por el algoritmo explicado en el paso # 3 que permite validar el código ISIN.

**TABLA 1****Identificación del Sector al que Pertenece el Emisor**

SECTOR
Agroindustrial
Bancario
Comercial
Fondos de Inversión
Financiero
Financiero-Cooperativo
Fideicomiso
Industrial
Inmobiliario
Mutuales
Servicios no financieros
Servicios financieros
Sector público no bancario/no financiero

**TABLA 2**  
**Identificación de la Forma del Valor**

FORMA DEL VALOR
<b>TITULOS</b>
Fungible-Nominativo
Fungible-Portador
Fungible a la orden
No fungible-Nominativo
No fungible-Portador
No fungible a la orden
<b>ANOTACION EN CUENTA</b>
Nominativo
Portador

**Fungible:** Según se establece en el ISO 6166 de diciembre de 1998, emitido por la Asociación Nacional de Agencias Numeradoras (ANNA), en la que define como fungibles aquellos valores que son equivalentes, sustituibles, intercambiables y los cuales no se individualizan.

**TABLA 3**  
**(Posición 8) Identificación del tipo de valor**

La estructura es la siguiente:

TIPO DE VALOR	8ª Posición
Acciones Ordinarias o Comunes	A
Acciones preferentes	P
Papel Comercial (Plazo menor a 360 días)	C
Bonos Ordinarios (Plazo mayor o igual a 360 días)	B
Bonos convertibles	D
Bonos con derecho a voto	F
Certificados de participación de fondos cerrados:	
• Fondo de crecimiento	G
• Fondo de Renta	H
• Fondo de títulos extranjeros	I
• Fondo accionario de mercado local	J
• Fondo accionario de mercado internacional	K
• Megafondo	L
• Fondo Inmobiliario	M
• Fondo Hipotecario	N
Certificados de participación de fondos abiertos	O
Garantías / Warrant	W